

ordenes de la Real Audiencia de Mexico. Y para que se
 cumpla lo contenido en las referidas cédulas y en las que
 se han expedido para el cumplimiento de las mismas, mandamos
 que el Sr. D. Manuel de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia
 de Mexico, se encargue de dar cumplimiento a lo que en
 las referidas cédulas se contiene, y de dar cuenta de lo que
 en este particular fuere necesario al Sr. D. Juan de
 la Cruz, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, para que
 lo ponga al conocimiento de V. M. Y para que el Sr. D.
 Manuel de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia de Mexico,
 ponga al conocimiento de V. M. lo que en este particular
 fuere necesario, y de dar cuenta de lo que en este
 particular fuere necesario al Sr. D. Juan de la Cruz,
 Jefe de la Real Audiencia de Mexico, para que lo ponga
 al conocimiento de V. M. Y para que el Sr. D. Manuel
 de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, ponga
 al conocimiento de V. M. lo que en este particular
 fuere necesario, y de dar cuenta de lo que en este
 particular fuere necesario al Sr. D. Juan de la Cruz,
 Jefe de la Real Audiencia de Mexico, para que lo ponga
 al conocimiento de V. M.

Y a los señores de las Audiencias de Mexico, Oaxaca, Puebla,
 Valladolid, y Santiago de los Caballeros, para que pongan
 al cumplimiento de lo que en las referidas cédulas se
 contiene, y de dar cuenta de lo que en este particular
 fuere necesario al Sr. D. Juan de la Cruz, Jefe de la
 Real Audiencia de Mexico, para que lo ponga al
 conocimiento de V. M. Y para que el Sr. D. Manuel
 de la Cruz, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, ponga
 al conocimiento de V. M. lo que en este particular
 fuere necesario, y de dar cuenta de lo que en este
 particular fuere necesario al Sr. D. Juan de la Cruz,
 Jefe de la Real Audiencia de Mexico, para que lo ponga
 al conocimiento de V. M.

